

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. N° 4872 Fecha: 18 SEP. 2018

Resolución Gerencial General Regional N° 100 -2018 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 SET. 2018

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas en el Marco de los Programas Presupuestales a cargo de DEVIDA y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N° 019-2018-DV, de fecha 13 de Agosto de 2018; el Informe N° 232-2018/GRC/GRDS de fecha 04 de Setiembre de 2018; Informe N° 287-2018-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 23 de Agosto de 2018; Oficio N° 000541-2018-DV-GG-PP de fecha 16 de Agosto de 2018; Oficio N° 174-2018-GRC-GRDS de fecha 02 de Agosto de 2018; Informe N° 621-2018-GRC/GAJ de fecha 23 de Julio de 2018; Informe N° 209-2018-GRC/GRDS de fecha 16 de Julio de 2018; Informe N° 257-2018-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 16 de Julio de 2018; Oficio N° 000476-2018-DV-GG-PP de fecha 06 de Julio del 2018; Informe N° 508-2018-GRC/GAJ de fecha 15 de Junio de 2018; Informe N° 175-2018/GRC-GRDS de fecha 23 de Mayo de 2018; Informe N° 006-2018-GRC/GRDS/JCCHF de fecha 23 de Mayo de 2018; y Oficio N° 000386-2018-DV-SG-PP de fecha 26 de Abril del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el tráfico ilícito y el Consumo de Drogas y la estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promovido el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsables de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y gestión Integrada y efectiva del control de Oferta de Drogas en el Perú.

Que, con fecha 13 de Agosto de 2018, el Gobierno Regional del Callao y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 019-2018-DV, en el Marco de los Programas Presupuestales a cargo DEVIDA, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas –ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas



Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, remitidos a esta Entidad, mediante Oficio N° 000541-2018-V-GG-PP de fecha 16 de Agosto del 2018.

Que, con Informe N° 621-2018-GRC/GAJ de fecha 23 de Julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en el Informe N° 508-2018-GRC/GAJ de fecha 15 de Junio de 2018, que declaro procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional del Callao en el marco de los programas presupuestales a cargo de DEVIDA.

Que, con Informe N° 209-2018-GRC/GRDS de fecha 16 de Julio de 2018, e Informe N° 175-2018/GRC-GRDS de fecha 23 de Mayo del 2018, e Informe N° 006-2018-GRC/GRDS/JCCHF de fecha 23 de Mayo de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, elaboran el informe técnico correspondiente, que sustenta la necesidad y viabilidad para la suscripción del referido convenio.

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC/GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo. La misma que establecen que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de 14 de Agosto de 2018; con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas en el Marco de los Programas Presupuestales a cargo de DEVIDA y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N° 019-2018-DV, de fecha 13 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4672 Fecha: 18 ago 2018



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. VICTOR A. SUELPRES JEREZ
Gerente General Regional



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A CARGO DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe, señor **ISMAEL RUBEN VARGAS CÉSPEDES**, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema N° 140-2018-PCM de fecha 02 de julio de 2018; y, de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Avenida Elmer Faucett N° 3970, provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **FELIX MANUEL MORENO CABALLERO**, designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE de fecha 29 de diciembre de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

La **ENTIDAD EJECUTORA**, es una entidad creada con personería jurídica de Derecho Público por la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas** establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Demanda de Drogas y Reducción de la Oferta de Drogas, respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

Los **Programas Presupuestales** son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 18 SEP. 2018



Que, conforme al artículo 82° del T.U.O de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85°, el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1241 que fortalece la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 061-2017-PCM - que aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017 - 2021"
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus Anexos.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec. N° 1017-2018
18-SEP-2018

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POA) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la ENTIDAD EJECUTORA.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

- Dar conformidad a los POA de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima que ejecute la ENTIDAD EJECUTORA.
- Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la ENTIDAD EJECUTORA.
- Dar conformidad, a las Modificaciones de los POA respecto a un trimestre, siempre que se presenten, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. La conformidad será comunicada por escrito a la ENTIDAD EJECUTORA.
- Formular recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos y los avances físicos y financieros de los POA de las actividades y proyectos ejecutadas por la ENTIDAD EJECUTORA, sobre la base de los informes de monitoreo o la información presentada por esta.
- Requerir a la ENTIDAD EJECUTORA información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- Organizar talleres participativos convocando a las ENTIDADES EJECUTORAS y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.



P. RICA

M. SÁNCHEZ

M. MESONES

R. VARGAS

- g. De considerarlo necesario, convocar a la **ENTIDAD EJECUTORA** a reuniones de coordinación.
- h. Proporcionar a la **ENTIDAD EJECUTORA** acceso a la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.
- i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la capacitación en el uso y manejo del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV), intercambio de información y de experiencias en monitoreo.
- j. Remitir las alertas de avance físico – financiero a la **ENTIDAD EJECUTORA**, en relación a la observancia de retrasos, incidencias o contingencias que puedan afectar la implementación o ejecución del proyecto o actividad y en consecuencia el cumplimiento de las metas programadas.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Elaborar los POA de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y previo a su ejecución remitir a **DEVIDA** para su conformidad conforme al plazo señalado también en la cláusula séptima, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA** (**Anexo 1**); presentar carta de Compromiso de ejecución con fondos de la entidad ejecutora en el caso de contrapartida.
- b. En casos de saldos de balance, elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución los POA de las actividades y proyectos, siempre que los recursos sean destinados a la misma actividad o proyecto ejecutado en el año fiscal anterior y el Convenio de Cooperación Interinstitucional esté vigente.
- c. Remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución las reformulaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reformulaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- d. Comunicar a **DEVIDA** las reprogramaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reprogramaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- e. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POA, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POA.
- g. Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- h. Remitir a **DEVIDA** la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- i. Remitir a **DEVIDA** un Informe Final y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- j. La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- k. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y/u observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- l. La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
- m. La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- n. La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones de este presente convenio.
- o. Intervenir en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 4072 Fecha 18 SEP 2018

- p. Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo, (De considerarlo necesario el programa)
- q. Si la **ENTIDAD EJECUTORA** decide financiar de forma parcial o total las actividades o proyectos que forman parte del presente Convenio o sus Adendas, su contrapartida deberá ser considerada en el Plan Operativo Anual o su Reformulado, debiendo adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal correspondiente.
- r. La **ENTIDAD EJECUTORA** participará, a través del Titular de la Entidad Ejecutora o su representante, en las reuniones de coordinación trimestrales convocadas por DEVIDA.
- s. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá registrar mensualmente en la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de los proyectos y actividades a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno) que serán los encargados de dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- t. La **ENTIDAD EJECUTORA** participará a través de sus representantes designados para el registro de avances físicos financieros de la ejecución del POA, en los talleres de monitoreo convocados por **DEVIDA**.
- u. La **ENTIDAD EJECUTORA** una vez culminada la ejecución de la metas físicas y financieras del POA de los proyectos y actividades a su cargo, deberá registrar en la aplicación web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) el informe final, al cual se hace referencia en el literal i) del presente numeral, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- v. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá implementar las acciones correspondientes que permitan corregir lo informado por **DEVIDA** a través de las Alertas de avance físico – financiero, en el plazo que esta última establezca.

La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.

Los coordinadores designados por la **ENTIDAD EJECUTORA** conforme la Cláusula Octava del presente convenio serán los responsables de la veracidad de la información que sea registrada en la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV).

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales anteriores será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.

CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

6.1. DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

La emisión de las Resoluciones que autorizan las Transferencias Financieras se regulará por el siguiente procedimiento.

6.1.1. La **ENTIDAD EJECUTORA**, obtenida la conformidad del Plan Operativo Anual por **DEVIDA**, debe comunicar al Director de la Dirección de Articulación Territorial la información siguiente:

a. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe informar su número nemónico o número de Cuenta Corriente para recibir y manejar los recursos transferidos por **DEVIDA** y en los casos que corresponda, siendo que podrá abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o en un banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

b. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe informar si tiene saldos de balance; teniendo en cuenta que **DEVIDA** no autorizará las transferencias financieras si tiene



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 PRESIDENTE EJECUTIVO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 18 SEP: 2018

A. A. RICA

M. SÁNCHEZ

M. MESONES

R. VARGAS

saldos de balance de años fiscales anteriores por cualquier actividad o proyecto financiado por **DEVIDA** en el marco de un Programa Presupuestal; salvo que, la **ENTIDAD EJECUTORA**, mediante Informe Financiero Contable emitido por su Contador Público o el que hace sus veces, sustente documentalmente -considerando el estado de cuenta bancaria de saldos de balance- la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal sean menores o iguales al dos por ciento (2%) del total de transferencias financieras realizadas por **DEVIDA**.
- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal provengan de transferencias financieras realizadas por **DEVIDA** en el segundo semestre del año fiscal anterior.
- Que, la **ENTIDAD EJECUTORA** haya realizado el compromiso anual a nivel de SIAF de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.
- Que, la **ENTIDAD EJECUTORA** haya sido afectada con una medida cautelar de embargo de cuenta bancaria que impida la ejecución de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.
- Que, la ejecución financiera de los fondos transferidos a la **ENTIDAD EJECUTORA** por una actividad o proyecto en un ejercicio fiscal determinado, se haya visto afectada por caso fortuito o fuerza mayor, previa opinión favorable de la Dirección de Articulación Territorial de **DEVIDA**.



6.1.2. DEVIDA, previa evaluación de la información remitida por la **ENTIDAD EJECUTORA**, mediante una (1) Resolución Jefatural publicada en el Diario Oficial El Peruano podrá autorizar la transferencia financiera para la ejecución de actividades y proyectos a cargo de esta, aun cuando se programen más de un (1) desembolso. Al respecto, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:



- a. En el caso de transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto es mayor o igual a S/ 2 000 000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), **DEVIDA** realizará dos desembolsos; el primer desembolso será hasta por el ochenta por ciento (80%) del monto total a transferir y, el segundo desembolso será por la diferencia. Esta disposición no se aplica cuando el primer desembolso sea programado para el último trimestre del año fiscal en curso, en cuyo caso se otorgará el 100% de los recursos.
- b. En caso de segundos desembolsos, previamente la **ENTIDAD EJECUTORA** debe haber cumplido con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto. No obstante, si mediante el informe técnico de la Dirección de Articulación Territorial, **DEVIDA** determina que la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presenta saldos de libre disponibilidad, **DEVIDA** podrá disponer de los recursos no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados, lo que comunicará a la **ENTIDAD EJECUTORA**.



6.2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA

Además del cumplimiento de los compromisos señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la **ENTIDAD EJECUTORA**, en caso de transferencias financieras, deberá cumplir los siguientes compromisos:



SE AVALORA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°..... Fecha: 14-09-2011

- La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- La **ENTIDAD EJECUTORA**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.
- La **ENTIDAD EJECUTORA** suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por **DEVIDA**

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2018 se priorizaron para la **ENTIDAD EJECUTORA** las siguientes actividades y proyectos:

a. Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:

Denominación del Producto	
Actividad / Proyecto	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	Si () No ()
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	(1). (letras /numero) + (2) (letras /numero) = (3) (letras /numero)
Comité Participativo	SI () No ()

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

b. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:

Denominación del Producto	
Actividad / Proyecto	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	Si () No ()
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	(1). (letras /numero) + (2) (letras /numero) = (3) (letras /numero)
Comité Participativo	SI () No ()

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4172 F. 10 SEP. 2018

c. Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:

Denominación del Producto	Entidades Públicas con Mecanismos de Coordinación para la Planeación y Evaluación de Intervenciones para el Control de la oferta de Drogas
Actividad / Proyecto	Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas
Código SNIP (en Proyecto)	No aplica
Entidad Ejecutora	Gobierno Regional del Callao
Transferencia Financiera	Si () No (X)
Asignación Directa	Si (X) No ()
Financiamiento DEVIDA	Ciento cincuenta Mil y 00/100 soles (S/.150,000.00)
Financiamiento Contrapartida	Cero y 00/100 soles (0.00)
Total	Ciento cincuenta Mil y 00/100 soles (S/.150,000.00)
Comité Participativo	SI () No (X)



G. PAREDES



G. NIETO



A. AHICA



M. SANCHEZ



M. MESONES



R. VARGAS

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** los POA de las actividades y proyectos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por cada actividad o proyecto para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a través de comunicaciones formales y mutuas.

Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA**, designará como coordinadores a dos (02) representantes por cada actividad o proyecto, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- Por acuerdo mutuo de las partes.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** en los años fiscales 2019 en adelante, **DEVIDA** podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la **ENTIDAD EJECUTORA** organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, tres (03) como máximo, representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno (01) a la Sociedad Civil.

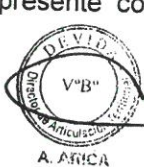
El representante de la **ENTIDAD EJECUTORA** será uno de los coordinadores interinstitucionales designados por esta.

La **ENTIDAD EJECUTORA**, en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscrito el presente convenio, designará a su representante. Asimismo, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el presente convenio, convocará a los beneficiarios de la actividad o proyecto y

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 SEP 2018



representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Presidente del **Comité Participativo** es elegido entre uno de los beneficiarios y por mayoría absoluta de votos.

El Comité Participativo podrá:

- Solicitar información a la **ENTIDAD EJECUTORA** referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- Formular observaciones y/o recomendaciones a la **ENTIDAD EJECUTORA** respecto del proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a **DEVIDA**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre las partes; cuyo procedimiento se registrará por las directrices y lineamientos que forman parte del presente convenio como **Anexos 2, 3, 4 y 5**


En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes, de conformidad con la acciones establecidas en los mencionados anexos, podrá previa resolución del convenio, someterla a Arbitraje de derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEVOLUCION DE SALDOS

Una vez culminada(o) la actividad o proyecto, el saldo de la transferencia efectuada en virtud al presente Convenio, incluidos los intereses, deberán ser restituidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** a **DEVIDA**, para que ésta a su vez proceda a su depósito a favor de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a lo establecido por el Artículo 44° del Decreto Supremo N°126-2017-EF de fecha 05 de mayo de 2017, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos (2) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de agosto de 2018.


ISMAEL RUBEN VARGAS CÉSPEDES
Jefe
DEVIDA


FELIX MANUEL MORENO CABALLERO
Governador Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4672 Fecha: 18 SEP. 2018


V°B°
A. ARICA


V°B°
M. SANCHEZ


V°B°
M. MESONES


GOBIERNO REGIONAL
GRDS
CALLAO


GOBIERNO REGIONAL
V°B°
CALLAO


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°


DEVIDA
Oficina de Asesoría Jurídica
V°B°
G. PAREDES


DEVIDA
Responsable Técnico
V°B°
G. NIEVO

